



Municipalidad de Rosario

DECRETO Nº 1028

Rosario, "Cuna de la Bandera", 16 de agosto de 2024.-

VISTO:

Las actuaciones Nº 2237-D-2024 a través de las cuales se tramita la Licitación Pública para la "Ejecución y Mantenimiento de Señalización Horizontal con Material Termoplástico", bajo la supervisión de la Dirección General de Señalización dependiente de la Secretaría de Ambiente y Espacio Público, cuyo llamado se efectuó mediante Decreto Nº 421/24 prorrogado por Decreto Nº 549/24,

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Contabilidad de Ejecución del Presupuesto realizó la afectación preventiva presupuestaria y el correspondiente incremento del gasto,

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos mediante Dictamen Nº 628/24 - a Fs.1469 - efectúa observaciones en la documentación presentada por los oferentes "VAWA S.A.C.I.C.I." y "CLEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F.I.", a cuyo efecto la Dirección General de Señalización cursa notificaciones a cada una de las firmas intimando su cumplimiento,

Que mediante Dictamen Nº 689/24 - a Fs.1483 - la Dirección General de Asuntos Jurídicos indica que las empresas "VAWA S.A.C.I.C.I." y "CLEANOSOL ARGENTINA S.A.I.C.F.I." presentaron la documentación solicitada en legal tiempo y forma aconsejando la prosecución del trámite,

Que la Dirección General de Señalización eleva planilla e informe de preadjudicación a Fs.1485-1486,

Que la Junta de Compras, se expide sobre el particular, en coincidencia con la preadjudicación referida,

Siendo necesario proveer sobre el particular, en uso de sus atribuciones;

EL INTENDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.- ADJUDICASE la Licitación Pública para la "Ejecución y Mantenimiento de Señalización Horizontal con Material Termoplástico" tramitada mediante Expte. Nº 2237-D-2024, a la empresa "BECHA S.A." Ítems Nros. 1, 2 y 3 por Mejor Precio, por el monto de \$ 1.409.400.000.- (Pesos Mil Cuatrocientos Nueve Millones Cuatrocientos Mil), en un todo de acuerdo con lo expresado en el visto y considerando precedente.-

ARTÍCULO 2º.- La firma adjudicataria una vez notificada de los términos del presente decreto deberá constituir un depósito en garantía del 5% del total adjudicado.-

ARTÍCULO 3º.- AUTORIZASE, por medio de la Dirección de Liquidaciones, a la devolución de las garantías de mantenimiento de ofertas a las empresas proponentes.-

ARTÍCULO 4º.- DELÉGASE en la Secretaria de Ambiente y Espacio Público la suscripción del contrato respectivo, conforme las disposiciones del Decreto 1179/09.

ARTÍCULO 5º.- El gasto que demande el presente decreto se imputará a la siguiente partida presupuestaria con arreglo a lo establecido en el Artículo N° 55 de la Ordenanza de Contabilidad:

CONVERTIDOR

PROGRAMÁTICO

PARTIDA

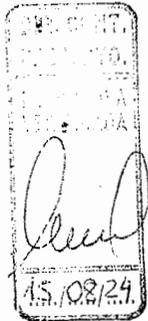
DENOMINACIÓN

07007

1-07-11-00-1-01-01-5-9-03-06-02-03

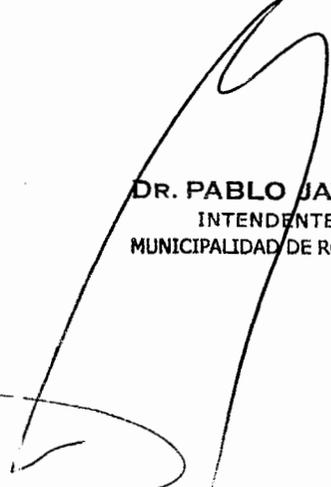
Señalización Vial No Luminosa

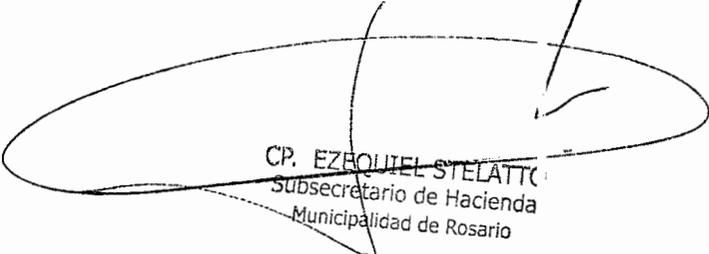
ARTÍCULO 6º.- Dése a la Dirección General de Gobierno, insértese, publíquese en el Boletín Oficial Municipal Electrónico y comuníquese.




C.P. LUCIANO MARELLI
SECRETARIO DE AMBIENTE
Y ESPACIO PÚBLICO
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO




DR. PABLO JAVKIN
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO


CP. EZEQUIEL STELATTO
Subsecretario de Hacienda
Municipalidad de Rosario